MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 0516 250 579

Contrato M.N.C. Nº ...03.../2014

CONTRATACION DIRECTA ID Nº 267377

En la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los...10..... días del mes de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Nueva Colombia, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Nelzo Ramón López Ruiz, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudith Dávalos con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS, RUC Nº 4.819.165-5 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 274618, domiciliado en la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCION DE AULA TIPO EN LA ESC. N° 865 ALBERTO FERREIRA DE LA CÑIA. QUIRAYTY**", de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_003 FONACIDE, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Colombia, hasta la suma de guaraníes **76.652.675 (setenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco).**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 274618/2014, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 170/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(CIENTO VEINTE) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · INTENDENCIA

Atlantic Construcciones & Equipamientos

María Y. Dávalos A.
4819165

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 0516 250 579

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Cod. Catalogo	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1	7213601-9999	**Preparacion de la obra**				
		limpieza y preparacion de terreno	m2	63,70	4.500	286.650
		repalnteo	m2	63,70	8.250	525.525
2		**Excavacion y carga de cimiento con PBC**	m3	14,00	280.000	3.920.000
3		**Estructura de HºAº**				
		Viga y dado de Hº Aº	m3	0,82	1.500.000	1.230.000
		Encadenado de Hº Aº	m3	2,17	1.250.000	2.712.500
4		**Muro de nivelacion**				
		de 0,45 cm	m2	3,6	170.000	612.000
		de 0,30 cm	m2	7,5	115.000	862.500
		de 0,60 cm	m2	0,6	230.000	138.000
7		**Relleno y apisonado de interiores**	m3	23,3	95.000	2.213.500
8		**Aislacion asfaltica**				
		de paderes	m2	6,4	62.000	396.800
9		**Muro de elevacion**				
		de 0,15 para revocar	m2	3,4	61.500	209.100
		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,5	135.000	4.657.500
		de 0,30 visto a una caras de ladrillos comunes	m2	13,5	125.000	1.687.500
		de 0,15 visto a una caras de ladrillos comunes	m2	34,3	75.000	2.572.500
		Envarillado bajo abertura 2o 8 por hilada(2 hiladas)	ml	12	12.000	144.000
10		**Pilares**				
		de 0,45 X 0,45 visto para corredor	ml	6,6	105.000	693.000
11		**Techo**				
		de tejas y tejuelones prensado a maquina	m2	90,5	265.000	23.982.500
		viga de madera y planchuela en galeria	gl	1	1.500.000	1.500.000
12		**Revoque**				
		de paredes interioro y extrerior a una capa	m2	64,3	16.000	1.028.800
		de viga cumbrera de HºAº	m2	10,3	30.000	309.000
13		**Contrapiso**	m2	58	35.000	2.030.000

María Y. Dávalos A.
RUC: 1.910.968-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

14		**Piso de baldosa calcarea**	m2	58	75.000	4.350.000
		zocalo calcareo	ml	34	25.000	850.000
15		**Abertura de madera**				
		Puerta madera de 1,20 x 2,10	un	1	1.350.000	1.350.000
16		**Abertura de metalica**				
		Ventana tipo balancin	m2	6,84	260.000	1.778.400
17		**Alfaizar de ventana**				
		de revoque 1:3(cemento - arena)	ml	5	12.000	60.000
18		**Pintura**				
		de paredes a la cal	m2	64,3	15.000	964.500
		de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,9	15.000	178.500
		de viga cumbrera a la cal	m2	10,3	12.000	123.600
		de abertura metalicas con pinturas sintetica	m2	6,84	25.000	171.000
		de ladrillos visto con antimoho incoloro	m2	111,3	15.000	1.669.500
		de maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,5	15.000	1.357.500
		de abertura de madera con barniz	m2	5,5	25.000	137.500
19		**Vidrios doble**	m2	6,84	120.000	820.800
20		**Desague pluvial**				
		canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms	ml	23	60.000	1.380.000
21		**Instalaciones electrica**	gl	1	5.000.000	5.000.000
22		**Artefactos electricos**	gl	1	3.500.000	3.500.000
23		**Mobiliarios**				
		pizarrones	un	1	950.000	950.000
24		**limpieza final**	m2	60	5.000	300.000
		MONTO TOTAL				**76.652.675**

Son **76.652.675 (setenta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco)**, I.V.A Incluido.

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 100 (cien) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 100 (cien) días calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA

María Y. Dávalos A.
RUC: 3.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

La obra ejecutada en la **EN LA ESC. N° 865 ALBERTO FERREIRA DE LA CÑIA. QUIRAYTY**

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 30 % (treinta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

9.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días corridos**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •

Atlantic Bávalos A.
Suministros Equipamientos
RUC 80010553-3

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de aula tipo 5.8x5.8m, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay.

María Yudith Dávalos
Contratista
Atlantic Construcciones & Equipamientos

Nelzo Ramón López Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •